

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS DE ALMERÍA, ACTUANDO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS, DE ADJUDICACIÓN DEL PRIMER CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS PARA EL SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (presentación electrónica de ofertas SiREC), DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE MATERIAL ESPECÍFICO DE HEMODINÁMICA, RADIOLOGÍA VASCULAR PERIFÉRICA Y NEURORRADIOLOGÍA CON DISPONIBILIDAD DE USO DE EQUIPOS (SUBGRUPO 01.20 DEL CATALOGO SAS), CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

EXPEDIENTE 1055/2023 CCA: +6.C5PPR9Z GIRO: CONTR 2025 281745

La competencia para resolver que ostenta esta Dirección Gerencia viene determinada por la Resolución de 13 de marzo de 2024 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se avoca la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos basados en este acuerdo marco y se delegan en las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los Centros Hospitalarios del Servicio Andaluz de Salud que se relacionan a continuación, y se realice actividad asistencial por parte de las Unidades de Cardiología Intervencionista, Radiología Vascular Periférica y Neurorradiología: Hospital Universitario Torrecárdenas, Hospital Universitario Puerta del Mar, Hospital Universitario Reina Sofía, Hospital Universitario Virgen de las Nieves, Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, Hospital Universitario de Jaén, Hospital Universitario Regional de Málaga y Hospital Universitario Virgen del Rocío.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. - Con fecha 15 de marzo de 2024 se aprueba el expediente de contratación nº 4004/2023 (SIGLO 1055/2023) "Acuerdo Marco con varias empresas, con todos los términos fijados para el suministro de material específico de hemodinámica, radiología vascular periférica y neurorradiología con disponibilidad de uso de equipos (subgrupo 01.20 del catálogo SAS), con destino a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un valor estimado total de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS// 214.965.258,98 euros (IVA excluido), con un plazo de ejecución de doce meses y pudiéndose prorrogar hasta treinta y seis meses. El objeto del contrato lo forman 255 lotes organizados en 3 agrupaciones (agrupación de lote 1: lotes 44, 45 y 46; agrupación de lote 2: lotes 89, 90 y 91 y agrupación de lote 3: lotes 209 y 210) siendo el restante de los lotes independientes, cuya descripción y precios unitarios, se recogen en los pliegos de la contratación.

SEGUNDO. - Con fecha 24 de febrero de 2025, tramitado el oportuno expediente, se dicta Resolución de adjudicación del ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS PARA EL SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (presentación electrónica de ofertas SiREC), DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	23/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVR9KXDY8V7UZZP6JRZVJ94L6Y	PÁG. 1/3	



MATERIAL ESPECÍFICO DE HEMODINÁMICA, RADIOLOGÍA VASCULAR PERIFÉRICA Y NEURORRADIOLOGÍA CON DISPONIBILIDAD DE USO DE EQUIPOS (SUBGRUPO 01.20 DEL CATALOGO SAS), CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, a las empresas y por los precios unitarios de adjudicación que se detallan en la misma.

TERCERO. – Una vez formalizado Acuerdo Marco en documento administrativo, se estima necesario realizar un **primer contrato basado** con una duración de 12 meses, con las adjudicatarias del Acuerdo Marco referenciado, por los precios unitarios adjudicados en el Acuerdo Marco y por los importes que a continuación se detallan:

EMPRESA	CIF	IMPORTE CONJUNTO CONTRATOS PREVISTOS (IVA EXCLUIDO) 12 MESES	IVA	IMPORTE CONJUNTO CONTRATO S PREVISTOS (IVA INCLUIDO) 12 MESES	LOTES
BALT SPAIN MEDICAL, S.L.	B66878398	343.926,82 €	21%	416.151,45 €	178,186,187,193,194,195,197,198,204,226,244 Y 249
LOGISTICA Y SUMINISTROS SANITARIOS S.L.	B92183524	40.185,00 €	21%	48.623,85 €	18,19,38 Y 88
STRYKER IBERIA, S.L.	B82173451	260.455,00 €	21%	315.150,55 €	121,162,163,164,165,200,216,223 Y 250
WORLD MEDICA, S.L.	B82612599	359.524,17 €	21%	435.024,24 €	10,27,28,32,34,60,63,64,67,68,69,97,120,153,174,199,201 y 225

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que existe actualmente capacidad presupuestaria en el Servicio Andaluz de Salud para la contratación de los suministros objeto de los contratos basados en Acuerdo Marco.

SEGUNDO. - Que se han efectuado las oportunas invitaciones a las empresas adjudicatarias, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica en la que se describen las condiciones de la contratación, de conformidad con lo exigido en el apartado 23.3 del PCAP.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - El artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a la adjudicación de contratos basados en un Acuerdo Marco.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	23/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVR9KXDY8V7UZZP6JRZVJ94L6Y	PÁG. 2/3	



SEGUNDO. - El artículo 36.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en lo relativo a la perfección de los contratos basados en un acuerdo marco.

TERCERO. - El Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige la contratación establece en su cláusula 23.1 que “Puesto que el acuerdo marco se celebra con varias personas empresarias, y en él se encuentran fijados todos los términos, los contratos basados se realizarán conforme al procedimiento establecido en el artículo 221.4 de la LCSP y en los términos que se indican en el presente pliego del acuerdo marco” y en la cláusula 23.6 que “Los contratos basados en un acuerdo marco, se perfeccionan con su adjudicación, no resultando necesaria su formalización.”

CUARTO. - El artículo 219.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto determina que “*la duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco*”.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

RESUELVO

PRIMERO. - Adjudicar el PRIMER Contrato Basado, en el ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS PARA EL SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (presentación electrónica de ofertas SIREC), DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE MATERIAL ESPECÍFICO DE HEMODINÁMICA, RADIOLOGÍA VASCULAR PERIFÉRICA Y NEURORRADIOLOGÍA CON DISPONIBILIDAD DE USO DE EQUIPOS (SUBGRUPO 01.20 DEL CATALOGO SAS), CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, con un plazo de ejecución de doce (12) meses a contar desde el día siguiente a la fecha de firma de la presente Resolución, por el importe total del conjunto de los contratos previstos ascendiendo a **UN MILLÓN CUATRO MIL NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS// 1.004.090,99 €// IVA 21% incluido.**

SEGUNDO. - Notificar a las empresas adjudicatarias la presente Resolución de Adjudicación y remitir para su publicación en Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, haciendo constar que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones del contrato.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación, cuando el valor estimado del contrato supere los importes establecidos en el artículo 44.a) de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado, o directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Almería a fecha de la firma digital
EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	23/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVR9KXDY8V7UZZP6JRZVJ94L6Y	PÁG. 3/3	